



REGLAMENTO INTERNO

(Actualizado Enero 2018)





INDICE

PORTAD	01
ÍNDICE	02
PRESENTACIÓN	03
01. DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES, PADRES Y APODERADOS, DOCENTES.	
1.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	03
1.2 DEBERES GENERALES DE LOS ESTUDIANTES	04
1.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS	05
1.3.1 DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS	05
1.3.2 DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS	05
1.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCADORES	07
1.4.1 DERECHOS LOS EDUCADORES	07
1.4.2 DEBERES DE LOS EDUCADORES	07
1.4.3 DEBERES ESPECÍFICOS DEL PROFESOR JEFE	08
02. EL PROCESO DE MATRÍCULA.	09
03. CONDUCTAS QUE EL COLEGIO QUIERE INCENTIVAR EN SUS ALUMNOS.	10
04. ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS	11
05. CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.	12
5.1 FALTAS LEVES	12
5.2 FALTAS GRAVES	13
5.3 FALTAS GRAVÍSIMAS	13
06. SANCIONES Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN.	15
07. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING Y VIOLENCIA ESCOLAR.	17
08. PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL.	23
09. NORMAS ADMINISTRATIVAS	25
10. NORMAS DE SEGURIDAD.	26
11. CENTRO DE ALUMNOS.	27
12. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	28
13. HORARIO E INGRESOS	29
14. UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL	30
15. SALIDAS FORMATIVAS.	32
16.- EL DEPORTE COMO INSTANCIA DE FORMACION Y DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES.	33
17 NORMA SUPLETORIA.	33



PRESENTACIÓN

El Colegio Academia de Humanidades, fundado en 1915, cuyo sostenedor es el Convento Recoleta Dominica, para concretar su proyecto educativo, ha confeccionado este “Reglamento Interno de Convivencia”. En él se destacan los derechos y deberes de los alumnos, familia y/o apoderados, para finalizar con las normas de disciplina aplicables por el Colegio a sus alumnos.

El presente REGLAMENTO DE INTERNO es el documento que indica los criterios y las normas fundamentales para la convivencia educativa entre profesores, alumnos y apoderados. Forma parte de nuestro Proyecto Educativo, junto con la Declaración de Principios, el Plan de Estudios, los Programas y el resto de documentos reconocidos como parte del Proyecto Educativo de la Academia de Humanidades. Sus disposiciones deben, por tanto, ser reconocidas y aceptadas por todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

1 DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES, PADRES Y APODERADOS, DOCENTES.

1.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El Colegio reconoce los siguientes derechos:

1. Respetar su integridad y dignidad personal.
2. Recibir una formación integral que asegure el desarrollo de su personalidad y su inserción en la vida cotidiana.
3. Que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de objetividad.
4. El alumno sea evaluado en forma diferencial cuando exista una resolución de Unidad Técnica Pedagógica, previa evaluación de los organizamos pertinente para este efecto, conforme a certificados médicos presentados, siempre y cuando se cumpla con el tratamiento médico indicado. Su ejecución esta normada en el reglamento de evaluación del colegio.



5. Recibir información adecuada de cada evaluación: contenidos, objetividad y pertinencia del instrumento. Además, podrá revisar y comentar cada evaluación con el docente.
6. En aquellos casos en que sus derechos sean vulnerados podrá acudir a los distintos agentes de la comunidad educativa: Docentes, Profesor jefe, Orientación, Unidad Técnica Pedagógica, Inspector General, Coordinador General, Rector y Frailes.
7. Constituir y formar parte de Centro de Alumnos, propiciando su libre participación en diferentes actividades organizadas por éstos.
8. El estudiante tiene derecho a expresarse de manera libre y en un ambiente de respeto.
9. Derecho a la honra y a un trato digno, en especial en la aplicación de las sanciones. Se debe garantizar a todos los integrantes de la comunidad un trato respetuoso y acorde con la honra y la dignidad de la persona. Tiene derecho a ser informado de las causas y motivos de las sanciones que afectan a su persona. Ejemplos: comunicación verbal y no verbal, actos que vulneren la moral, la ética y las buenas costumbres.
10. Derecho a la privacidad y no recibir injerencias arbitrarias en su vida privada; no se debe permitir la intromisión en aspectos de la vida personal del menor, a menos que el interés superior de este lo justifique.
11. Derecho a conocer el Proyecto Educativo y su misión.
12. Las alumnas tienen derecho a la maternidad, dando las facilidades acordes a su condición.
13. Los estudiantes serán incentivados mediante estímulos y premios.

1.2 DEBERES GENERALES DE LOS ESTUDIANTES

1. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Escolar.
2. Evitar lenguaje impropio, todo tipo de ofensas y cualquier acto de violencia física, verbal o psicológica.
3. Cumplir responsablemente con todos los deberes escolares.
4. Representar dignamente a la Institución en todo momento y lugar.



5. Cuidar su aspecto personal y utilizar el uniforme completo que caracteriza a los alumnos del establecimiento, durante todo el año escolar
6. Velar por el cuidado del espacio físico y la infraestructura de nuestro Colegio.
7. Cumplir con los reglamentos y disposiciones.
8. Cumplir con los horarios de ingreso y salidas de clases.
9. Cumplir con el buen uso de todos los medios tecnológicos.
10. Participar con las actividades pastorales propuestas en el año (jornadas, retiros, etc.)

1.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

La actitud de diálogo y colaboración permanente entre la familia y el Colegio es fundamental para lograr los objetivos que se proponen. De este principio emanan los siguientes derechos y deberes para los apoderados de nuestros alumnos:

1.3.1 DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

1. Ser informado oportunamente y conocer el estado de avance del proceso educativo de su pupilo, en cuanto a comportamiento y rendimiento.
2. Participar en reuniones, asambleas generales de Centro de Padres u otras actividades a nivel de apoderados que se realicen en el Colegio.
3. Conocer las evaluaciones de su hijo (a) y poder analizarlas con el Profesor Jefe y / o el Profesor de la asignatura correspondiente.
4. Participar y ser elegido en el Centro General de Padres o directivas de curso.
5. Ser escuchado acerca de cualquier situación que afecte a su pupilo dentro del Establecimiento.
6. Solicitar entrevista de acuerdo a los conductos regulares, con personal docente y directivo.

1.3.2 DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

1. Atenerse a las orientaciones formativas que el Colegio inculca a sus alumnos, reforzando la acción que éste realiza.



2. Verificar que su pupilo cumpla con sus compromisos escolares, contribuyendo a la formación de hábitos de estudio sistemático.
3. No desautorizar las disposiciones que el Establecimiento establezca, permanente o transitoriamente.
4. Estimular en su pupilo el respeto hacia el Colegio y sus integrantes, favoreciendo la confianza en las orientaciones y decisiones educativas que tomen los profesores.
5. Participar en forma responsable en las reuniones de curso y acudir a las entrevistas que le sean solicitadas por los Docentes o Dirección.
6. Participar activamente en las actividades programadas, colaborando en todo lo que favorezca el logro de sus objetivos.
7. Apoyar las campañas de Acción Social programadas por el Departamento de Pastoral.
8. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad en el ingreso y retiro de los alumnos a clases, como de toda actividad escolar en la cual deba participar.
9. Justificar en la agenda escolar o asistir al colegio a firmar, las inasistencias de su hijo/a.
10. Tomar conocimiento y firmar las comunicaciones, circulares, tareas, evaluaciones y agenda escolar.
11. Verificar la correcta presentación personal del alumno de acuerdo a las normas del uniforme.
12. Procurar que sus útiles escolares estén en condiciones adecuadas para su uso.
13. Inculcar en su pupilo el cuidado del material didáctico que el Colegio proporciona, al igual que el mobiliario escolar y las instalaciones, haciéndose responsable de los perjuicios que el alumno pueda ocasionar.
14. Evitar que el alumno traiga objetos de valor y aquellos que puedan causar daño.
15. No entrar en sector reservado a los alumnos, sin previa autorización: salas de clases, baños, complejo deportivos y otras dependencias.
16. Acatar las disposiciones legales respecto a la prohibición de fumar en los establecimientos educacionales.



17. Cumplir oportunamente con las obligaciones de orden económico convenidas con el Colegio.
18. Asistir puntualmente a las entrevistas que le sean solicitadas.
19. Cumplir con el conducto regular de entrevistas en el colegio.
20. Asumir las sanciones que colegio estipule, por el no cumplimiento de este reglamento.

1.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCADORES

El accionar de los educadores debe estar guiado por una serie de actitudes y criterios que aseguren que su relación con los alumnos sea realmente educativa. Entre ellos destacamos:

1.4.1 DERECHOS LOS EDUCADORES

1. Gozar de un trato digno y respetuoso por parte de sus superiores, colegas, padres y alumnos.
2. Respeto a su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
3. Derecho a la libertad de expresión, respetando los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Los docentes tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
5. Derecho a espacios de trabajo colaborativo.
6. Derecho a participar en consejo de profesores con carácter resolutivo en materias pedagógicas.
7. Derecho a participar en consejo de personalidad de los alumnos.
8. Derecho al perfeccionamiento docente.

1.4.2 DEBERES DE LOS EDUCADORES

1. Atender responsablemente a los alumnos en todas las instancias que están a su cargo.



2. Respetar a cada uno de sus alumnos y alumnas reforzando permanentemente su autoestima, reconociendo siempre en ellos su dignidad.
3. Atender a los alumnos y apoderados, siempre que lo soliciten debidamente, según horario establecido por el profesor y el Colegio.
4. Ser objetivos en todas las evaluaciones, señalando a sus alumnos los errores y aciertos
5. Registrar oportunamente las notas en el libro de clases, con el objeto de que sean comunicadas a los apoderados.
6. Estimular en sus alumnos sus progresos y buenas disposiciones mostrándoles apoyo, afecto y reconocimiento.
7. Aplicar las sanciones que correspondan, previa escucha de los descargos del estudiante.
8. Aplicar las disposiciones de la Evaluación Diferencial emitidas por Unidad Técnico Pedagógica.
9. Estar constantemente actualizando sus prácticas pedagógicas.
10. Colaborar dentro y fuera de la sala en la educación disciplinaria de los alumnos.
11. Preocuparse del orden y aseo de la sala de clases tanto al inicio como al término de su clase.

1.4.3 DEBERES ESPECÍFICOS DEL PROFESOR JEFE

1. Revisar semanalmente con los alumnos el Libro de Clases, constatando comentando y pidiendo explicaciones sobre las anotaciones existentes.
2. Citar a todos los apoderados a entrevista, al menos una vez al año.
3. Citar a los apoderados cuyos alumnos presentan mayores dificultades para acordar estrategias y plazos
3. Informarse de los motivos de las ausencias de sus alumnos.
4. Revisar periódicamente las notas de los alumnos de su curso, informándose de sus logros y problemas y animándolos a mantener o mejorar su desempeño.



5. Revisar mensualmente la agenda de sus alumnos y aquellas que no están debidamente presentables. Sancionar a los alumnos que frecuentemente no portan sus agendas (olvidos y/o pérdidas)
6. Mantener al día el Libro de Clases, Hoja de Vida y alimentar de información el sistema de comunicación NAPSIS.
7. Informar a Inspectoría General, aquellos alumnos que tengan más de cuatro anotaciones negativas en la Hoja de Vida, para ser citados a cumplir tiempo extra de estudio.
8. Informar al apoderado de las conductas negativas reiteradas de su pupilo.

2.- EL PROCESO DE MATRÍCULA.

2.1.- El proceso de matrícula para alumnos nuevos y antiguos se actualiza todos los años en la fecha establecida por el Colegio.

2.2.- La matrícula de un alumno estará sujeta a las siguientes condiciones:

1. La matrícula debe ser solicitada dentro de los plazos indicados por el colegio.
2. El alumno que se quiere matricular debe aprobar las pruebas de evaluación, y cumplir con las condiciones de admisión establecidas por el Establecimiento, en la circular del proceso de matrícula anual.
3. Los padres del alumno que solicitan matrícula, deben aceptar y obligarse a respetar y a hacer respetar a su hijo o pupilo, el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno, comprometiéndose a una integración positiva en la comunidad escolar.
4. Los padres y apoderados de los alumnos deben cancelar lo que corresponda por concepto de matrícula, y aceptar el sistema de colegiatura del Establecimiento.

2.3.- La renovación de matrícula estará sujeta a las siguientes condiciones:

1. Renovar dentro de los plazos indicados por el colegio.
2. Cumplir con los requisitos académicos y de disciplina.
3. Integración positiva en la comunidad escolar tanto del alumno como del apoderado.



4. Presentar todos los compromisos económicos al día.
5. No podrá matricularse o renovar su matrícula los alumnos
 - Que hayan repetido curso dos veces.
 - Que no hayan cumplido con los compromisos disciplinarios establecidos en este reglamento.
 - Que sus padres o apoderados no cumplan con el contrato de prestación de servicios educacionales.

3.- CONDUCTAS QUE EL COLEGIO QUIERE INCENTIVAR EN SUS ALUMNOS.

El colegio quiere que cada uno de sus alumnos cultive y desarrolle las siguientes conductas:

1. Respetar y adherir al Proyecto Educativo y a los valores dominicanos.
2. Valorar el estudio y asumirlo como su primer deber como estudiante.
3. Esforzarse por desarrollar sus capacidades académicas.
4. Desarrollar las capacidades de auto-cuidado y responsabilidad personal.
5. Ser respetuoso, amable y tolerante con todas las personas.
6. Colaborar en el funcionamiento del curso al que pertenece.
7. Manifestar sus críticas y discrepancias en forma honesta, abierta y respetuosa.
8. Ser honesto en todas sus actividades.
9. Cuidar la presentación personal.
10. Reconocer los errores y aprender de ellos.
11. Esforzarse para superar las dificultades.
12. Ser responsable con sus obligaciones escolares.
13. Usar los medios tecnológicos en forma adecuada, útil y productiva.
14. Reflexionar sobre el sentido de la vida y el sentido de su vida.
15. Respetar y valorar el cuidado de la naturaleza y el medio ambiente.
15. Estar abierto a la experiencia de fe en Jesucristo.



4.- ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Son destacados con estímulos y reconocimientos las conductas y actos positivos de los alumnos que respondan especialmente a los objetivos del Colegio y/o que produzcan un efecto ejemplificador sobre los compañeros, dejándose constancia en la hoja de vida. Los criterios a usar son:

1. Participación eficiente en las actividades del curso y/o Colegio.
2. Colaboración especial en determinadas asignaturas, como por ejemplo el apoyo a los compañeros de curso con dificultades en áreas determinadas.
3. Cuidado de la presentación y puntualidad.
4. Cooperación destacada en las actividades de la Institución.
5. Ser testimonio de los valores que el Proyecto Educativo promueve.

Reconocimientos

1. **Excelencia Académica:** Distingue a los mejores alumnos de cada curso por su promedio general cuando tenga promedio mínimo equivalente a 6.0 en los cursos desde Quinto Básico a Cuarto Medio.
2. **Mejor Compañero:** Es otorgado por sus pares al compañero que presente las siguientes características: generosidad, solidaridad, respeto y colaboración.
3. **Mejor Egresado:** Distingue al alumno egresado de 4º Medio que ha obtenido los mejores promedios durante su enseñanza media.
4. **Deportivo:** Distingue al alumno que egresa de 4º Medio y que se ha destacado en las disciplinas deportivas. Vivenciando, además, los valores de superación, respeto, compromiso, lealtad, honestidad, responsabilidad, tolerancia y autocontrol.
5. **San Alberto Magno:** Distingue a los alumnos de 1º a 4º Medio que durante el año escolar se han destacado por las siguientes características:
 - Respeto a sus profesores, compañeros y comunidad educativa.
 - Espíritu de superación e iniciativa.
 - Responsabilidad, colaboración y solidaridad



- Participación en la Pastoral dentro o fuera del colegio.
- Ser una persona de sólidos valores, demostrados en su actuar.

Este reconocimiento es otorgado por el Consejo de Dirección del Colegio a un alumno por cada nivel de Enseñanza Media.

5.- CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las buenas relaciones interpersonales entre los alumnos y entre el profesorado y toda la comunidad escolar favorecen la comunicación y la confianza necesaria para poder expresar las dificultades que se están viviendo; por ello, favorecer la cordialidad y deferencia, la responsabilidad de unos hacia otros y la expresión libre e incluso crítica en un marco apropiado, promueve climas más inclusivos y positivos donde las agresiones o el mal trato aparecen discordantes e inapropiados. Todo ello implica trabajar para la promoción de la cooperación en lugar de la competitividad como medio de alcanzar los objetivos en los formatos del aula y crear ambientes respetuosos con la diferencia y el error. Sin embargo, más allá de la preocupación activa por lo formativo-preventivo, el Colegio cuenta con procedimientos conocidos y transparentes para afrontar casos de conductas negativas que afectan la convivencia escolar.

La disciplina es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios del Colegio. Éstos seguirán los procedimientos estipulados en este reglamento para mantener la buena convivencia, dentro y fuera del establecimiento.

5.1- Faltas leves: Son aquellas faltas menores que, en algunos casos se deben a descuidos de los infractores.

- 5.1.1** Faltas al uniforme o presentación personal.
- 5.1.2** Salir de la sala de clases sin autorización en los cambios de hora.
- 5.1.3** Ingresar a lugares no habilitados o en horario no estipulado.
- 5.1.4** No traer firmadas las comunicaciones o circulares.
- 5.1.5** No traer la agenda escolar
- 5.1.6** No presentar justificativo cuando corresponde.
- 5.1.7** No cuidar la limpieza del establecimiento.
- 5.1.8** Faltas constantes de atención en clase.
- 5.1.9** Tirar papeles.



- 5.1.10 Usar juegos, revistas o cualquier medio que distraigan las clases.
- 5.1.11 Falta de disposición para trabajar en clases.
- 5.1.12 Atraso en la entrada después de los recreos.
- 5.1.13 Comer o beber en clases.
- 5.1.14 Utilizar lenguaje inadecuado y gestos de carácter grosero o despectivo.
- 5.1.15 Utilización de aparatos tecnológicos dentro de la clase sin autorización del profesor a cargo.
- 5.1.16 Desobediencia intencionada y constante a instrucciones.
- 5.1.17 No cumplir con traer los materiales pedagógicos solicitados.

5.2.- Faltas graves: Son aquellas que dañan a una persona o cosa y alteran el funcionamiento normal del Colegio

- 5.2.1 Reiteración consecutiva de faltas leves. Cuatro anotaciones del mismo tipo.
- 5.2.2 Atraso al llegar al colegio o durante la jornada escolar de forma reiterada.
- 5.2.3 Expresión de lenguaje vulgar, grosero o despectivo que menoscabe a cualquier miembro de la unidad educativa.
- 5.2.4 Intimidar a cualquier persona que se encuentre dentro del establecimiento.
- 5.2.5 Ausentarse de la sala de clases sin autorización del profesor.
- 5.2.6 Sustraer comida u objetos a otros
- 5.2.7 Ser expulsado de la sala de clases o actividad académica.
- 5.2.8 Faltar a la verdad.
- 5.2.9 Realizar juegos violentos, golpes, zancadillas, empujones u otros.

5.3.- Faltas gravísimas: Son aquellas que afectan seria y directamente los valores del Proyecto Educativo del Colegio.

- 5.3.1 Reiteración de faltas graves. Cuatro anotaciones del mismo tipo.
- 5.3.2 Acciones de maltrato; bullying, cyberbullying.
- 5.3.3 Conductas hostiles y agresivas en forma verbal o física.
- 5.3.4 Conductas hostiles y agresivas por medios electrónicos en internet.
- 5.3.5 Grabar, fotografiar y/o filmar a otra persona sin su autorización.



- 5.3.6** Enviar mensajes ofensivos o amenazantes por distintos medios.
- 5.3.7** Copias o engaños en pruebas o trabajos en todas sus formas de manera reiteradas.
- 5.3.8** Alterar y/o adulterar calificaciones y documentos de todo tipo.
- 5.3.9** Esconder, destruir o hurtar libros de clase.
- 5.3.10** Actos de hurto o robo.
- 5.3.11** Adulterar las firmas de los padres u apoderados.
- 5.3.12** Ingresar, vender, suministrar y/o consumir, fumar drogas o cigarrillos en el colegio, en sus alrededores y en actividades extra-programáticas organizadas por el colegio.
- 5.3.13** Ingresar, vender, suministrar y/o consumir alcohol en el colegio, en sus alrededores y en actividades extra-programáticas organizadas por el colegio dentro y fuera de él.
- 5.3.14** Agresión o amenaza, física y/o psicológica hacia cualquier persona.
- 5.3.15** Provocar daño intencionado a objetos, materiales, trabajos, de otros miembros de la comunidad escolar.
- 5.3.16** Provocar daño intencionalmente al Establecimiento y su mobiliario
- 5.3.17** No asistir al Colegio sin conocimiento de los padres.
- 5.3.18** Abandonar el Colegio sin autorización.
- 5.3.19** Comportamientos inmorales de índole sexual.
- 5.3.20** Posesión de material pornográfico.
- 5.3.21** Acciones que paralicen o alteren el normal funcionamiento del Colegio.
- 5.3.22** Cualquier acción que sea delito en la legislación chilena.
- 5.3.23** Acciones contrarias al carácter confesional del Colegio.
- 5.3.24** Faltas de respeto o conducta violenta hacia los integrantes de la comunidad educativa dentro y fuera del establecimiento.



6.- SANCIONES Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN.

6.1.- En caso de infracciones a las normas de este reglamento, y especialmente a las establecidas en el artículo precedente, el Colegio podrá aplicar las siguientes sanciones de forma gradual, teniendo presente el nivel de desarrollo del alumno.

- A.- Anotación negativa y comunicación a los padres o apoderados.
- B.- Citación a los padres o apoderados.
- C.- Tiempo extra de Estudio.
- D.- Trabajo Comunitario.
- E.- Carta de compromiso por un mejor desempeño escolar.
- F.- Suspensión de clases.
- G.- Suspensión indefinida de clases.
- H.- Amonestación de matrícula.
- I.- Condicionalidad de la matrícula.
- J.- No renovación de matrícula.
- K.- Expulsión inmediata del establecimiento.

6.2.- Las medidas de la letra A del N° 6.1 precedente podrá ser aplicada por el docente a cargo del alumno en el momento en que se cometa la falta. La medida de la Letra B podrá ser aplicada por el profesor jefe. Las medidas de las letras C, D, E y F solo podrán ser aplicadas por el Inspector General, y contra esta decisión se podrá pedir reconsideración ante el mismo directivo que adoptó la medida.

6.3.- La letra F se aplicara con un plazo máximo de tres días y si en el transcurso de la sanción se realizaron evaluaciones, éstas deberán cumplirse inmediatamente al reintegro del estudiante a clases.

6.4.- Las medidas de las letras G, H, I del N° 6.1 precedente, solamente podrán ser adoptadas por el Consejo de Dirección del Colegio previo informe del Profesor Jefe y consulta al consejo de profesores de personalidad. Se comunicarán al estudiante afectado y a sus padres y apoderados de manera personal o mediante carta certificada.

6.5.- Las medidas de las letras J y K del N° 6.1 precedente, solamente podrán ser adoptadas por el Consejo de Dirección del Colegio previa consulta al Consejo de Profesores sobre personalidad y se comunicarán al estudiante afectado y a sus padres y apoderados de manera personal o mediante carta certificada.



6.6.- En contra de la decisión que adoptare cualquiera de las 2 medidas establecidas en las letras J y K del N° 6.1 precedente, se podrá apelar ante el Rector. Esta apelación deberá interponerse dentro de los 5 días hábiles siguientes al día en que se comunicó la decisión. El Rector deberá adoptar la decisión definitiva dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la apelación.

6.7.- La no renovación de matrícula se aplicará a estudiantes que se encuentren con su matrícula condicional y vuelvan a cometer faltas o infracciones a las normas de este reglamento. También se aplicará a alumnos/as con matrícula condicional por más de un año sin mejorar o cambiar las conductas por las cuales fueron puestos en esa situación.

6.8.- La expulsión inmediata del establecimiento es una medida excepcional. Solamente se aplicará en caso de que la falta cometida por el afectado constituya un delito conforme a la legislación chilena, o lesione gravemente los derechos o la integridad física o psicológica de otro integrante de la comunidad escolar o a sí mismo, o altere seriamente el normal funcionamiento del establecimiento.

6.9.- Para la aplicación de cualquier medida disciplinaria deberá escucharse previamente al alumno/a afectado/a por la misma, y en el caso de la aplicación de alguna de las medidas establecidas en las letras G, H, I, J y K del número 6.1 precedente, también deberá haberse escuchado previamente a los padres y apoderados del alumno/a afectado/a por la medida, y haber considerado los antecedentes que éstos hayan aportado. Todo acto relacionado con la aplicación de una medida deberá quedar registrado en la hoja de vida del alumno.

6.10.- Ante cualquier falta a la disciplina escolar, todo profesor debe registrar la amonestación y la anotación correspondiente en el libro de clases, indagar sobre los motivos o hechos que pueden explicar esa conducta, e intentar cambiarla a través de conversaciones.

6.11.- En la hoja de vida de cada curso se deben registrar las observaciones tanto positivas como negativas de cada alumno.

6.12.- El profesor jefe remitirá al estudiante, a los Departamentos de Orientación y Psicología para que intervengan con la finalidad de orientar la toma de decisiones.

6.13.- Si la actitud de un alumno afecta negativamente su desenvolvimiento personal en el desarrollo de la clase u otros, se citará a los apoderados para informar y conversar la situación.



6.14.- En el caso que el infractor del reglamento de convivencia sean padres o apoderados se podrán tomar las siguientes medidas.

- Llamado de atención por escrito, con el compromiso del mejoramiento de esta conducta. Citado por el Rector o el Inspector General.
- El ingreso, solo hasta el hall de ingreso al colegio, por un tiempo determinado o de manera indefinida, según sea su falta.
- La pérdida de su calidad de apoderado si su falta lo amerita. Por consiguiente el cambio de apoderado para el alumno.

7.- EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, EL CONSEJO DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, Y EL PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR Y VIOLENCIA ESCOLAR.

7.1.- Existirá un Consejo de Buena Convivencia Escolar, compuesto por cinco integrantes que serán designados bianualmente por la Dirección del Colegio. Este Consejo tendrá como objetivos estimular la participación de los integrantes de la Comunidad Escolar, la elaboración del Plan de Gestión Escolar y velar por la puesta en práctica del Proyecto Educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

7.2.- El Rector nombrará bianualmente un encargado de convivencia escolar, quien velará por la vigencia efectiva de las normas de este reglamento, intervendrá en la aplicación de sanciones por infracciones a éstas, y coordinará el trabajo del Consejo de Buena Convivencia Escolar.

7.3.- El encargado de Convivencia Escolar será responsable, en conjunto con el Consejo, de confeccionar un Plan de Acción específico de sugerencias o iniciativas del Consejo, tendientes a fortalecer la convivencia escolar e incorporar mecanismos de resolución constructiva de conflictos.

7.4.- Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como acoso escolar, entre otras, serán sancionadas mediante este reglamento.



7.5.- Se entenderá por acoso escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que:

1. Produzca el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
2. Genere un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
3. Dificulte o impida de cualquier forma su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

7.6.- Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar información, apoyo y protección, durante todo el proceso.

7.7.- Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar apoyo y protección, se tomarán todas las medidas que permitan el desarrollo normal de sus funciones.

7.8.- Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en las normas internas, así como en la legislación vigente.

7.9.- Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado y/o la prohibición de ingreso al establecimiento.

7.10.- El Rector, Inspector General y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como: lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.



7.11.- Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

7.12.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING Y VIOLENCIA ESCOLAR

ANTECEDENTES PREVIOS PARA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:

- Definiciones:

- **Un acto de violencia:** es el uso ilegítimo de la fuerza con la finalidad de causar daño en otra persona. Puede ser ejercida física o psicológicamente, presencialmente o a través de las redes sociales o medios tecnológicos.
- **El acoso escolar o bullying** es una forma de violencia, que tiene tres características esenciales:
 - Se produce entre pares.
 - Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de las partes tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.
 - Es reiterado en el tiempo.
- **No es acoso escolar o bullying:**
 - Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
 - Las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones.
 - Una pelea ocasional entre dos o más personas.
 - Las agresiones de adulto a estudiante, esto es maltrato infantil.



PRIMERA ETAPA:

a) Recogida de información. (ante un hecho o denuncia)

El principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos constituyen una situación de conflicto entre pares, acoso escolar o bullying, violencia escolar, mediante una investigación al interior del establecimiento.

La recogida de información se iniciará al momento de ser notificado algún integrante del Consejo de convivencia escolar. (La información puede venir de un alumno, apoderado, profesor o cualquier integrante de la comunidad educativa)

El Consejo de convivencia escolar determinará un responsable para realizar los siguientes procedimientos:

- Informar del proceso de investigación a los apoderados de las partes implicadas.
- Entrevista a los alumnos involucrados en los hechos (primero por separado y luego en forma conjunta).
- Entrevistar a los menos a dos testigos.
- Recabar antecedentes previos

Plazos para la investigación:

- Para casos de violencia escolar que se realiza en una ocasión: agresiones físicas, verbales o digitales. Una semana.
- Para casos de acoso escolar entre alumnos: Violencia reiterada, sistemática, donde exista asimetría de poder entre las partes. Dos semanas.
- Para casos de violencia o acoso escolar de un profesor o funcionario a un alumno: Dos semanas.

b) Una vez recogidos todos los antecedentes relevantes respecto de los hechos, se deberá reunir el Consejo de convivencia escolar, a fin de recepcionar la información y proponer las medidas remediales y de apoyo que correspondan. Entre las medidas que se adopten, debemos distinguir aquellas tendientes a la protección de la víctima y las medidas correctoras y reparatoras de los agresores. Asimismo, se debe intervenir el contexto grupal donde ocurrieron los hechos, es decir, a los espectadores o terceros que no intervienen directamente en la agresión.



Se debe dejar registro de los antecedentes del caso en hoja de vida de los alumnos involucrados. Especificando el inicio y cierre del proceso.

SEGUNDA ETAPA:

a) Adopción de medidas.

Para todas aquellas situaciones que la investigación realizada catalogue como "Acoso escolar o bullying y violencia Escolar", el consejo de convivencia escolar velará para que las medidas presentadas sean ejecutadas según sea el caso:

I.- Medidas de protección a la víctima:

Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del estudiante en concreto, frente a esto se sugieren las siguientes:

- a) De acuerdo a las circunstancias del hecho se evaluará la pertinencia de cambiar de curso a alguno de los involucrados en el hecho.
- b) Riguroso seguimiento del(los) agresores.
- c) Consejo de Profesores del curso para informar la situación y acordar medidas de seguimiento y monitoreo de los involucrados, en especial de la víctima.
- d) Entrevistas con el Departamento de orientación y Psicología para la entrega de pautas de autoprotección y manejo asertivo de agresiones de pares.
- e) Solicitud de colaboración de la familia del agredido/a y agresor/a, manteniéndoles informados de la situación.
- f) Derivar al alumno agredido a atención psicológica externa, con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente y/o Psicoeducativo.

II.- Medidas disciplinarias a los agresores: Se adoptarán las medidas disciplinarias de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.

III.- Medidas formativas-reparadoras de los agresores:

- a) Reparación moral al agredido: Petición de disculpas en encuentro supervisado por un docente.
- b) Reparación de daños materiales: reposición de objetos y/o pertenencias dañadas, pérdidas o destruidas.



- c) Estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias, a cargo de las personas que acogen la denuncia e investigan la situación.
- d) Mostrarle estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión, a cargo del Departamento orientación y psicología.
- e) Derivar al alumno agresor, a través de su apoderado, a un profesional externo con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente y/o Psicoeducativo.

IV.- Medidas formativas-reparadoras a terceros (espectadores)

- a) Talleres dirigidos a los grupos, cursos o terceros (espectadores) involucrados.
- b) Actividades grupales de integración para fortalecer la convivencia escolar.

Responsabilidad Penal del Agresor En aquellos casos en que las conductas de acoso escolar sean hechos que pudiesen ser constitutivos de delito tales como: lesiones, robos o hurtos, etc. se debe denunciar a la autoridad pública competente, que pueden ser el Ministerio Público (Fiscalías); las Policías (Carabineros de Chile e Investigaciones); o los Tribunales con Competencia Penal (Juzgado de Garantía y Tribunales del Juicio Oral en lo Penal).

TERCERA ETAPA: Seguimiento. Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo a través del Consejo de Convivencia Escolar, un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse. De ese seguimiento se deberá informar a los padres y apoderados de los estudiantes involucrados. CÓDIGO PROCESAL PENAL Artículo 175: Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar: Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.” “Artículo 176: Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal



8.- PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL.

8.1.- Entendemos por abuso sexual toda conducta que implique atentar contra la libertad y la integridad sexual de una persona, y que haga que ésta se sienta, o sea efectivamente violentada, perjudicada, menoscabada, humillada o inhibida, especialmente mediante aquellas conductas que, conforme al Código Penal de Chile son delitos.

8.2.- Las normas de este protocolo se aplican ante denuncias de sospecha o evidencia de abuso sexual contra miembros de nuestra comunidad educativa.

8.3.- Toda denuncia de abuso sexual contra un integrante del personal del colegio deberá ser presentada por escrito, o deberá ser escriturada por el funcionario o directivo que la reciba, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Estatuto Docente.

8.4.- La denuncia deberá ser puesta en conocimiento del trabajador afectado, a quien deberá dársele un plazo breve para que haga sus descargos y acompañe los antecedentes que considere necesarios.

8.5.- Si de los argumentos y antecedentes reunidos aparece una sospecha de abuso sexual, se deberá iniciar una indagación, a cargo de un directivo designado por el Consejo Directivo.

8.6.- Los argumentos y antecedentes reunidos serán analizados por un consejo, integrado por el Rector del Colegio, Coordinador de Ciclo, Inspector General y Departamento de Orientación y Psicología. Este consejo podrá requerir toda asesoría específica que considere necesaria.

8.7.- Si de los argumentos y antecedentes reunidos aparece evidencia de abuso sexual, la Dirección del Colegio, para dar cumplimiento a lo establecido en la letra e) del artículo 175 del Código Procesal Penal, hará de inmediato una denuncia al Ministerio Público, entregándole todos los antecedentes disponibles.



8.8.- Durante la investigación, el Docente o Trabajador denunciado será separado de sus funciones. Si la investigación penal concluye con la acusación del imputado, se suspenderá el pago de sus remuneraciones, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Estatuto Docente. Si la investigación es cerrada por las causales establecidas en las letras a), b), c), y d) del artículo 250 del Código Procesal Penal, el denunciado será reintegrado a sus labores. Si el denunciado termina siendo condenado, se pondrá término a su contrato de trabajo.

8.9.- Si concluida la indagación se estima que los antecedentes no constituyen hechos denunciables, se guardarán los antecedentes, y se informará al denunciante y denunciado.

8.10.- En todo procedimiento se adoptarán las siguientes medidas de protección a las víctimas:

1. Se resguardará su identidad.
2. Se cautelará que no tengan contacto con el sospechoso.
3. Con autorización de los padres, el Psicólogo del Colegio realizará un primer momento de acogida que tiene por objeto recabar nuevos antecedentes.
4. Cuando sea necesario, se desarrollará una intervención en crisis, y se hará la derivación que corresponda, solicitando a los padres una terapia de reparación del daño sufrido.
5. Se generarán condiciones que le permitan asistir de manera segura al colegio.

8.11.- El Colegio siempre tratará de proceder en coordinación con los padres y apoderados de la víctima.

8.12.- En caso de que la denuncia sea contra un estudiante del colegio, se adoptarán las siguientes medidas:

1. La denuncia será analizada y tramitada por el consejo establecido en el artículo 8.3 precedente, conforme a las normas establecidas en los artículos 8.4 y siguientes precedentes, en lo que sean aplicables.



2. Si el consejo decide que la denuncia tiene fundamentos verosímiles, y el denunciado es mayor de 14 años, su primera acción será comunicarle a la familia del niño denunciado, señalándole la obligación legal de denunciar ante el Ministerio Público.
3. Según la gravedad de los hechos, al estudiante denunciado se le impedirá acercarse al afectado, o será inmediatamente suspendido de clases.
4. En el procedimiento se escuchará al estudiante denunciado, a sus padres, y se tendrán en consideración los antecedentes que éstos aporten. La negativa del denunciado y sus padres a no ejercer este derecho no impedirá la continuación del procedimiento que corresponda.
5. Se intentará, cuando sea posible, en conjunto con sus padres, proporcionar un apoyo psicológico y pedagógico al estudiante agresor.

8.13.- En todo caso, sea el hecho denunciado un delito o no, el colegio se reserva el derecho de aplicar a los involucrados las normas y sanciones establecidas en su reglamento interno.

8.14.- En todo caso se instruirá a los denunciantes sobre su derecho a presentar su denuncia directamente en el Ministerio Público.

9.- NORMAS ADMINISTRATIVAS.

9.1.- La Administración se ocupará de asistir con los Padres y Apoderados a través del proceso de Colegiatura que incluye:

1. Escolaridad.
2. Casino.

9.2.- Por todo alumno, su Padre o Apoderado deberá cancelar matrícula del año, y las colegiaturas mensuales correspondientes.

9.3.- La administración y el personal no se responsabilizan de objetos perdidos u olvidados por el alumno, ya sea materiales escolares o uniforme especialmente aparatos tecnológicos que no tienen uso autorizado en el colegio.



9.4.- Será responsabilidad de cada familia, velar que el transporte escolar reúna las condiciones de seguridad para trasladar a sus hijos. El Colegio no tiene ni asume, ninguna responsabilidad por este concepto. El transporte escolar podrá utilizar los espacios autorizados por el colegio.

9.5.- Todo objeto que no corresponda o que no esté permitido, y que el alumno o alumna persista en traer o usar, le será retirado y devuelto a fin de semestre a sus Padres o Apoderados. Es de exclusiva responsabilidad del alumno(a) y Apoderado, si insiste en traerlo y se extravía en el colegio. La reiteración se considerara falta grave.

9.6.- No se recibirán materiales o elementos para los alumnos en el transcurso del día. Perjuicio de desarrollo normal de las clases, y se fomenta la irresponsabilidad del alumno.

10.- NORMAS DE SEGURIDAD.

10.1.- Esta limitado el tránsito en las instalaciones del Colegio de cualquier persona que no sea funcionario o alumno de la institución, durante el horario escolar, e incluso en horario de actividades extra-programáticas, con la excepción del Hall de ingreso del Colegio.

10.2.- Durante la llegada y el retiro de los alumnos los vehículos deberán detenerse solo el tiempo necesario para que bajen o suban los alumnos, evitando estacionarse en segunda fila en la calle de acceso.

10.3.- Los conductores y alumnos deben respetar las indicaciones del personal del Colegio que Rectoría haya designado para apoyar la mejor circulación de los vehículos y la seguridad de los alumnos en la hora de entrada y salida de los alumnos.

10.4.- En caso de malestar físico por parte del alumno el protocolo a seguir será:

1. El alumno deberá informar al profesor o funcionario más cercano el cual realizará la contención del alumno, y de considerarse necesario se le enviará a la enfermería.
2. Una vez evaluado (a) por el profesional y de considerar que el alumno debe ser retirado por el apoderado, la enfermera del colegio llamará al apoderado e informará a Inspectoría para que se proceda al retiro.



3. El Colegio no está autorizado a administrar medicamentos a los alumnos, salvo indicación médica la cual los padres deberán presentar formalmente el certificado médico correspondiente.

10.5.- En caso de accidente, el protocolo a seguir será el siguiente:

1. Si la lesión es menor, sólo se notificará a uno de los padres a través de un llamado telefónico o en su agenda.
2. Si la lesión fuera de gravedad y no se pudiera contactar a sus padres, se entenderá que éstos han conferido por poder irrevocable expresado en la agenda, para que el alumno sea llevado por un funcionario del Colegio (previamente designado por el rector del colegio), al centro de asistencia en que tenga seguro o el más cercano si la lesión lo amerita.
3. Están designado para el traslado de alumno en caso de ser necesario:
 - 3.1. Rector
 - 3.2. Coordinador general
 - 3.3. Inspector General
 - 3.4. Coordinador de Ciclo

10.6.- El apoderado se compromete a mantener actualizado sus datos en la agenda en caso de ser necesario ubicarlo.

10.6.- Con el objeto de evitar accidentes se prohíbe el uso de balones de fútbol de cuero u otro material pesado.

10.7.- Plan de seguridad.- El colegio publicará en cada sala de clases y edificio el mapa de las zonas de seguridad, para el conocimiento de todos los alumnos y se implementarán ensayos de evacuación en forma periódica.

11.- DEL CENTRO DE ALUMNOS.

11.1.- El Colegio contará con un Centro de Alumnos conformado por alumnos regulares del establecimiento. El Centro de Alumnos deberá contar con estatutos y reglamento propio. El Centro de Alumnos estará bajo la tutela de un asesor designado por el colegio y se someterá a la supervisión y evaluación del Rector y coordinación del colegio.



12.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

12.1.- Los alumnos se encuentran en la obligatoriedad de participar en la totalidad de actividades programadas en la jornada escolar.

12.2.- La promoción de curso y la renovación de matrícula están sujetas al 85% de la asistencia a clases.

12.3.- Se considera inasistencia justificada solo aquellas que sean causadas por una enfermedad, accidente o muerte de algún familiar o viaje autorizado por el colegio.

12.4.- El justificativo sólo será válido si es presentado con la firma de su apoderado el día siguiente en que se presente al Colegio en caso de enfermedad el certificado médico debe ser presentado al Profesor Jefe al reintegrarse al establecimiento, quien se preocupará de informar a las coordinaciones. En el caso de la inasistencia implique el incumplimiento de una evaluación deberá justificar con un certificado médico o justificar el apoderado de manera presencial la inasistencia.

12.5.- El alumno deberá ingresar a la sala antes de las 8:00 a.m.; pasada esa hora se considerará atraso.

12.6.- Si llega a la puerta del colegio después de las 08:00 a.m. deberá presentarse en Inspectoría con su agenda; después de las 08:30 a.m., deberá presentarse con su apoderado.

12.7.- Cada cuatro atrasos será sancionado según reglamento. Y deberá ingresar con la presencia de su apoderado.

12.8.- El retiro de los alumnos antes del término de la jornada escolar, sólo lo podrá realizar el apoderado o quien autorice para ello por escrito. El apoderado o quién retira al alumno está en la obligación de firmar el libro de retiro ubicado en recepción del colegio y saber que no podara retirarlo si el alumno debe cumplir evaluaciones previamente calendarizadas. (Estipulado en el reglamento de evaluación del colegio)



Los retiros sólo podrán ser efectuados después de las 11:05 a.m. de lo contrario el criterio será que el alumno no asista a clase; todo esto con el fin resguardar el desarrollo normal de las clases.

13.- HORARIO E INGRESOS

13.1.- Horario de clases:

NIVEL	DIAS	INGRESO	SALIDA	OBSERVACIONES
Pre - Básica	Lunes a Viernes	08:00 horas.	12:45 horas.	
Primero a Cuarto Básico	Lunes a Viernes	08:00 horas.	15:00 horas.	<ul style="list-style-type: none">Alumnos almuerzan en el colegio todos los días.Este horario excluye el día que les corresponda taller de Educación Física se retiran a las 16:30 horas.
Quinto Básico a Cuarto Medio	Lunes a Viernes	08:00 horas.	Según Corresponda por horario.	<ul style="list-style-type: none">Alumnos almuerzan en el colegio todos los días.

13.2.- Horario de actividades extra programáticas:

Lunes a Viernes : 15:10 a 17:45 horas.

Domingo : Eucaristías por curso a las 12:00 horas.

13.3.- Ingresos y Salidas del Colegio

Puerta de Caliche:

Ingreso : 7:15 a 8:00 horas.

Salidas : 14:45 a 18:00 horas, después de este horario el colegio permanecerá cerrado.

Puerta de Recoleta

Ingreso y salidas: 7:30 a 15:15 horas.

Puerta de Tabaré: (Solo salida de Pre Básica)

Salida : 12:40 a 13:20 horas.



14.- UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

14.1 UNIFORME

14.1.1 VARONES

1. Alumnos de pre-kinder a 8vo. Básico: Polera blanca con cuello negro y sweater del colegio con insignia. Todo el año.
2. Alumnos enseñanza media: Polera blanca con cuello negro y sweater del colegio con insignia o camisa blanca, corbata. Todo el año.
3. Zapatos o zapatillas negras completas, lustrados y sin plataforma ni caña.
4. Vestón azul para alumnos de enseñanza media
5. Pantalón gris recto. (no pitillo)
6. Bufanda negra y/o gris.
7. En invierno se podrá usar abrigo negro o gris.
8. Parkas sin logos ni textos (negra o gris)
9. Calcetines grises o azules.
10. Gorro o yoki de color blanco, gris o negro, sin logos, para ser utilizado fuera de sala de clases.
11. Se admite el pelo a la altura del cuello de la polera. Siempre debe estar limpio. Deben presentarse diariamente afeitados.
12. Uniforme para ceremonias oficiales: Polera blanca con cuello negro y sweater del colegio con insignia o camisa blanca, corbata, chaleco, pantalón de colegio, **Cuartos medios:** camisa blanca, corbata, vestón con insignia, pantalón de colegio y afeitados.

14.1.2 DAMAS

1. Alumnas de Pre-Kínder a 8vo. Básico: Polera blanca con cuello negro y sweater del colegio con insignia. Todo el año.
2. Alumnas Enseñanza Media: Polera blanca con cuello negro y sweater del colegio con insignia o camisa blanca, corbata. Todo el año.



3. Falda del colegio.
4. Pantalón gris recto de dama (no pitillo) mayo a septiembre. (Optativo)
5. Bufanda negra o gris.
6. En invierno se podrán usar abrigos negro o gris.
7. Parka sin logos ni textos (negra o gris)
8. Calcetines o pantys de lana grises.
9. Zapatos o zapatillas negras completas, lustrados y sin plataforma ni caña.
10. Gorro o yoki de color blanco, gris o negro, sin logos, para ser utilizado fuera de sala de clases.
11. Uniforme para ceremonias oficiales: Polera blanca con cuello negro y sweater del colegio con insignia o blusa blanca, calcetas, corbata y falda del Colegio.

14.1.3 UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA (DAMAS Y VARONES)

1. Polera del colegio cuello polo.
2. Buzo completo del colegio. (Pantalón y chaqueta)
3. Zapatillas deportivas.
4. Short o calzas negras con la insignia del colegio.
5. No usar aros largos, anillos y pulseras.

14.2 PRESENTACIÓN PERSONAL

1. El alumno deberá cumplir con su uniforme completo.
2. Los días que corresponde Educación Física, los alumnos de pre-kinder a octavo básico, deberán asistir con buzo. Los alumnos de Enseñanza Media, con uniforme y traer su buzo para cambio cuando corresponda horario de la asignatura.
3. No se permitirá: la mezcla de prendas, el buzo y el uniforme deberán utilizarse de manera completa en ambos casos. Se prohíbe el uso del uniforme con zapatillas que no sean negras y con caña.
4. Para las damas sólo se permite el uso de un par de aros en sus orejas (moderados). En cuanto a teñido del pelo se aceptan sólo colores propios de pelo (naturales).



5. El alumno debe salir de la jornada de clases con su uniforme y bien presentado

6.

7. NO SE ACEPTARÁ:

- NINGUNA PRENDA QUE NO CORRESPONDA AL UNIFORME.
- Prendas de vestir, faldas, pantalones y buzo a media cadera.
- Polerones que no sean del colegio, excepto aquellos personalizados de 4 medios.
- Piercing (alfileres, clavos u otros).
- Teñido de pelo de fantasía.
- Maquillaje excesivo en cara, ojos y labios.
- Tatuajes visibles, que no cubra el uniforme.
- Rapados ni cortes que involucren figuras.

15.- SALIDAS FORMATIVAS.

15.1 Existen diferentes tipos de salidas: culturales, retiros, campamentos, deportivas, etc. La participación de los alumnos es obligatoria en todas las actividades antes señaladas.

15.2 Los responsables de la actividad, quienes representan a la Dirección del Colegio, están facultados para orientar a los alumnos y hacer cumplir las normas que regulan las salidas, así como para dar cualquier otra indicación que la circunstancia lo requiera.

15.3 Por ser actividades escolares, cualquier observación acerca de la conducta del alumno, tanto positiva como negativa, tendrá el mismo valor y efecto que aquellas efectuadas en el Colegio. Según reglamento de convivencia.

15.4 Por indicación del Ministerio de Educación, los alumnos deben contar con la autorización escrita de sus padres y/o apoderados para cualquier salida del colegio; de



lo contrario deberán ser retirados por los padres o no asistir al colegio. De no ser así permanecerán en la biblioteca en actividades de aprendizaje.

16.- EL DEPORTE COMO INSTANCIA DE FORMACION Y DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES.

16.1 El Colegio fomenta el deporte en la comunidad a través de:

1. Clases de Educación Física.
2. Talleres deportivos.
3. Selecciones deportivas.

16.2 Para que el deporte sea un verdadero medio de formación, se espera de los alumnos:

1. Entusiasmo e iniciativa en las actividades propuestas.
2. Evitar la pasión incontrolada y las conductas que alteren el desarrollo armónico de las actividades deportivas.
3. Demostrar honestidad en todo momento.
4. Desarrollar la capacidad de tolerancia ante la frustración.

16.3 Es responsabilidad del apoderado realizar chequeos médicos periódicos a sus hijos, dado que la práctica deportiva y la clase de Educación Física requiere un estado de salud acorde a las exigencias de la asignatura.

16.4 De existir alguna patología, es responsabilidad del padre y/o apoderado darla a conocer de manera formal al colegio, mediante la entrega de Certificado Médico que especifique dicha patología.

17 NORMA SUPLETORIA.

17.1 Cualquier situación no prevista expresamente en este reglamento, será resuelta por el Rector del Colegio, previa consulta al Consejo Directivo, en el marco de las leyes vigentes.